ORDENANZA N° 3457

VISTO:

La existencia de la Ordenanza Municipal N°2910 por la cual se instituyese en el ámbito de la Ciudad de Morteros la distinción de Ciudadano/a Ilustre;

Y CONSIDERANDO:

I. Que es intención de esta administración generar un espacio de participación ciudadana a través de la votación simple para reconocer a instituciones y/o personas contribuyan al desarrollo de la ciudad.-

II. Que, por medio de estas acciones se pretende consolidar la colaboración entre el Gobierno y la sociedad civil para fortalecer la democracia mediante herramientas de participación ciudadana.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2910 el artículo 5° Premio "Pachamama de la gente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°.- INSTITUYESE en el ámbito de la Ciudad de Morteros, el Premio "Pachamama de la gente", el cual será otorgado por el Gobierno de la Ciudad a Instituciones que se hayan destacado por su labor Científica, Cultural, Deportiva, Artística y/o por Acciones Comunitarias y Solidarias al servicio de la comunidad**"**.

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2910 el artículo 6 "Nominaciones", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6° .- NOMINACIONES. La distinción anual serán nominadas manera, a saber:

Uno (1) por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Uno (1) por el Concejo Deliberante de Morteros.-
Uno (1) por los vecinos de la ciudad.
La elección se realizará en votación por mayoría simple, conforme se establezca en la reglamentación de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 3°. – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 798/2025, del 25 de agosto de 2025.